GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **11505**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 24 de noviembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE INZA **Nit:** 800004741 - 1

No. C.D.P. : 6294 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de octubre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Aclaratorio: 01 al Convenio Interadministrativo No. 3740 **Fecha:** 21/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-004-2025 - BPIN 202500000022435 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-53211-202500000022435-1.3.3.1.00-16.0-0-0 2.223.416.977,00	2.223.416.977,00
	Total Compromisos	$2.223.416.977,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$2.223.416.977,00
Valor Total Prog.	$2.223.416.977,00

FLOR KELDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **11507**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 24 de noviembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE INZA **Nit:** 800004741 - 1

No. C.D.P. : 6451 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de octubre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Aclaratorio: 01 al Convenio Interadministrativo No. 3740 **Fecha:** 21/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-004-2025 - BPIN 202500000022435 AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-83310-202500000022435-1.3.3.1.00-1 6.0-0-0 138.741.219,00	138.741.219,00
	Total Compromisos	$138.741.219,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$138.741.219,00
Valor Total Prog.	$138.741.219,00

FLOR ELIDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6294**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 14 oct 2025

Objeto: BPIN 202500000022435 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO - GOBERNADOR (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-53211-202500000022435-1.3.3.1.00-16.0-0-0 2.223.416.977,00	2.223.416.977,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.223.416.977,00

KEIDE B

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA - ENCARGADA

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6451**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 27 oct 2025

Objeto: BPIN 202500000022435 AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-83310-202500000022435-1.3.3.1.00-16.0-0-0 138.741.219,00	138.741.219,00
	TOTAL CERTIFICADO	138.741.219,00

FLOR KELDE BOLAÑOS LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA - ENCARGADA

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

Inzá – Cauca, 15 de Diciembre de 2025

Señores:
Gobernación del Cauca

ASUNTO: *Solicitud único desembolso para el Convenio Interadministrativo N° 3740-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.*

Cordial saludo,

*De acuerdo a lo establecido en la (…) CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. – VALOR. (…)**PARAGRAFO 1**: DESEMBOLSOS. El Departamento del Cauca transferirá el **100% del valor de su aporte**, es decir la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00)** en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de Inza, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. (…); de acuerdo a lo indicado solicito se realice el trámite correspondiente al único Desembolso, a la cuenta de ahorros N° 4-212-03-00451-1 del banco Agrario de Colombia, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:*

1. Certificado cuenta bancaria.
2. Acto administrativo de incorporación al presupuesto del Municipio.

Atentamente,



Delio Hernán Trujillo Campo
Alcalde municipal
Inzá – Cauca

Proyecto: Adrián Agredo – Apoyo oficina Infraestructura
Revisó: Juan Carlos Guachetá Medina – Jefe Oficina Obra Publicas

DECRETO No. 109
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS 3853 Y 3740 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, EL CONVENIO 328-2025 ENTRE EMCASERVICIOS Y EL MUNICIPIO DE INZA, Y EL CONVENIO 2569 – 2025 REALIZADO CON EL FONDO DE COLOMBIA EN PAZ 2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INZA – CAUCA PARA LA VIGENCA FISCAL 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 017 de 2013 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas reglamentarias en materia presupuestal.

CONSIDERANDO

Que es función de la Administración Central, velar por el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal y que todos los actos administrativos sean proferidos con responsabilidad en beneficio del Municipio.

Que mediante Acuerdo 13 de 27 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropiaron los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del municipio de Inzá Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que mediante Decreto 079 del 30 diciembre de 2024, el Alcalde Municipal, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

Que, dentro de las funciones del alcalde, el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece:

Powered by CamScanner

- *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de los entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución."*

Que entre la Gobernación del Departamento del Cauca y la Alcaldía del Municipio de Inzá – Cauca, se suscribió el convenio **3853** - 2025 por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.175.600.000) MONEDA CORRIENTE** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES

Que entre la Gobernación del Departamento del Cauca y la Alcaldía del Municipio de Inzá – Cauca, se suscribió el convenio **3740** - 2025 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.362.158.196) MONEDA CORRIENTE** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIODE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.

Que entre el consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y el Municipio de Inzá – Cauca se celebró el convenio 2569-2025 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 157.548.353,89)** incluido IVA y todos los tributos, gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Fondo Colombia en Paz (FCP) y el Municipio de Inzá del departamento de Cauca para apoyar el desarrollo de la Fase de Implementación a través del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LA

Powered by CamScanner

VEREDA BRISAS DE LOS ULLUCOS EN EL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SAN ANDRES DE PISIMBALÁ (ID ACCIÓN 16495 - ID SRC 266) del Sujeto de Reparación Colectiva SAN ANDRES DE PISIMBALÁ (CAMPESINO).

Que entre EMCASERVICIOS – Cauca y el Municipio de Inzá - Cauca, se suscribió el convenio 328 - 2025 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ($1,408,158,416) MONEDA CORRIENTE** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AJUSTES Y ACTUALIZACION A LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. (CONVENIO SIN SITUACION DE FONDOS)

Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Inzá, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **SEIS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 87/100 ($6.014.377.072,87) MONEDA CORRIENTE,** para su correspondiente programación y ejecución, conforme a los rubros que se mencionan en el presente acuerdo.

Que por lo antes expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2025 la suma de **SEIS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 87/100 ($6.014.377.072,87) MONEDA** como se señala a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	Ingresos
1-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INGRESOS	6.014.377.072,87
1.1-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INGRESOS CORRIENTES	6.014.377.072,87
1.1.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.014.377.072,87
1.1.02.06-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.014.377.072,87

Powered by CamScanner

1.1.02.06.006-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.014.377.072,87
1.1.02.06.006.06-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	6.014.377.072,87
1.1.02.06.006.06.01-1.0-1.3.1.1.07 -1-Actual-ENTIDAD-1	Convenio 2569 – 2025 Fondo Paz Colombia 2019 - Educación	78.460.460,87
1.1.02.06.006.06.01-1.0-1.3.1.1.07 -1-Actual-ENTIDAD-1	Convenio 3740 – 2025 Gobernación del Cauca – Transporte	2.362.158.196,00
1.1.02.06.006.06.01-1.0-1.3.1.1.07 -1-Actual-ENTIDAD-1	Convenio 3853 – 2025 Gobernación del Cauca – Ambiente	2.165.600.000,00
1.1.02.06.006.06.01-1.0-1.3.1.1.07 -1-Actual-ENTIDAD-1	Convenio 328 – 2025 Gobernación del Cauca Emcaservicios - Vivienda Ciudad y Territorio	1.408.158.416,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 la suma de **SEIS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 87/100 ($6.014.377.072,87) MONEDA** como se señala a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	Gastos
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	6.014.377.072,87
22-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	EDUCACION	78.460.460,87
2201-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	78.460.460,87
2201051-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA	78.460.460,87
220105100-220105100-0700-NA-1.0-1.3.2.2.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Sedes educativas nuevas construidas	78.460.460,87
24-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	TRANSPORTE	2.362.158.196,00
2402-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.362.158.196,00
2402042-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	PLACA HUELLA CONSTRUIDA	2.362.158.196,00
240204200-240204200-0600-na-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Vías Terciarias Mejoradas	2.362.158.196,00
32-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.165.600.000,00
3202-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.165.600.000,00

Powered by CamScanner

3202005-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	**SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS**	**2.165.600.000,00**
320200500-320200500-0900-na-1.0-1.3.3.4.02-1-Anterior-ENTIDAD-1	Áreas en proceso de restauración	2.165.600.000,00
40-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**1.408.158.416,00**
4003-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	**ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**1.408.158.416,00**
4003042-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	**ESTUDIOS Y PREINVERSION**	**1.408.158.416,00**
400304200-400304200-1400-NA-1.0-1.2.4.6.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Estudios o diseños realizados	1.408.158.416,00

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO-: REMÍTASE al jefe de la oficina de presupuesto o a quien haga sus veces para los trámites pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Inzá, en el despacho del Alcalde Municipal a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2025.

DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal

Proyectó: Delly Esperanza Chavez Ortega- Apoyo profesional especializado a la Secretaría de Planeación
Aprobó: Edwin Huila Campo – Secretario Financiero

Se archiva carpeta de decretos.

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE INZA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000047411, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-212-03-00451-1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3740-2025 con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en INZA, a los veinte y dos (22) días del mes de noviembre de 2025, con destino a: GOBERNACION DEL CAUCA

Banco Agrario de Colombia
Of. Inza - Cauca

DIRECTOR (A) OFICINA

Scanned with CamScanner

Popayán, 15 de Diciembre de 2025

1138 – 25

Dra.
Neyla Yadira Amú Venté
Secretaría de Hacienda
Gobernación del Cauca
hacienda@cauca.gov.co; yadira.amu@cauca.gov.co

Ref. *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435."*

Asunto*: solicitud único desembolso convenio interadministrativo 3740-2025.*

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo.

De conformidad a lo establecido en el convenio Interadministrativo No 3740-2025, suscrito entre el Departamento del Cauca identificado con el NIT: 891.580.016-8 y el Municipio de Inzá, identificado con el NIT: 800.004.741-1, y atendiendo a lo contenido en " (...) CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. – VALOR.(...) **PARAGRAFO 1**: **DESEMBOLSOS**. El Departamento del Cauca **transferirá el 100% del valor de su aporte**, es decir la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00)** en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de Inzá, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2**: MANEJO DE LOS RECURSOS: El manejo de los recursos de que trata este convenio, lo hará EL MUNICIPIO DE INZA a través de la cuenta bancaria especificada por la Tesorería General del Municipio para dicho fin.", acudo a usted solicitando se realice el tramite correspondiente al pago del único Desembolso, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:

PARTES QUE INTERVIENEN:	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 – 8 • MUNICIPIO DE INZA NIT 800.004.741-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**$ 2.362.158.196,00**)
VALOR UNICO DESEMBOLSO:	(**$ 2.362.158.196,00**)

- Registro presupuestal de compromiso No. 11505 y 11507 del 24 de noviembre de 2025.
- Certificados de Disponibilidad presupuestal No 6294 del 14 de octubre de 2025 y 6451 del 27 de octubre de 2025.
- Convenio interadministrativo No. 3740-2025
- Decreto No. 109, Incorporación de recursos por parte de Municipio de Inzá.
- Certificado Bancaria, Cuenta ahorros No. 4-212-03-00451-1

Cordialmente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura del Departamento

Revisó: Andrés A. Mejía M. – Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Daniela Reyes – Profesional de Apoyo

Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE INZA NIT: 800.004.741 - 1		CÓDIGO: PA-FP VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2016 - 2019 FECHA: 02/08/2016
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los suscritos Representante Legal y Contador Público, se permiten certificar que:

El MUNICIPIO DE INZÁ
IDENTIFICADO CON EL NIT 800.004.741-1

Ha realizado oportunamente los pagos de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes durante los últimos seis (6) meses del año 2025 y se encuentra a paz y salvo a la fecha por estos conceptos.

La presente se expide para trámites administrativos, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

MIGUEL IDROBO P
Contador Municipio de Inzá
TP 39080 - T

Delio Hernán Trujillo Campo
Alcalde municipal
Inzá – Cauca

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800004741	1	MUNICIPIO DE INZA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRAL	Cra 5No 736	INZA-CAUCA	8700629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1996900721	9496249949	E	2025/12/10	2025/12/10	BANCO AGRARIO	0	$33,730,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CENTRAL (23 Afiliados)																								$78,346,197	$12,600,300			$78,346,197	$9,794,400			$77,471,536	$3,099,700			$78,346,197		$603,500		$77,471,536	$3,878,800		$29,976,700
Centro de Trabajo: CENTRAL (20 Afiliados)																								$69,666,793	$11,211,500			$69,666,793	$8,709,300			$68,792,132	$2,752,400			$69,666,793		$360,200		$68,792,132	$3,444,000		$26,477,400
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (20 Afiliados)																								$69,666,793	$11,211,500			$69,666,793	$8,709,300			$68,792,132	$2,752,400			$69,666,793		$360,200		$68,792,132	$3,444,000		$26,477,400
1	CC	1061221450	ANDRADE ROSY																			230301	30	$4,976,338	$796,300	EPS041	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
2	CC	76356530	CHASQUI WILMER																			230301	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
3	CC	76321561	CHILMA JULIAN																			25-14	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
4	CC	1061223167	CHIRIMUSCAY CESAR																			230301	30	$4,976,338	$796,300	EPSIC3	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
5	CC	1061219027	GOMEZ YURY																			25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPSIC3	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
6	CC	25454300	GUEVARA ADRIANA																			230301	30	$4,484,446	$717,600	EPS005	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
7	CC	1061218385	HUILA EDWIN																			230301	30	$4,976,338	$796,300	EPSIC3	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
8	CC	25453641	MARIN ALBA																			25-14	30	$1,749,323	$279,900	EPS037	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
9	CC	1067521149	MULCUE GERMAN																			230301	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
10	CC	34326865	MUÑOZ MYRIAM																			230301	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
11	CC	1061226339	PANCHO GICELA																			230301	30	$1,749,323	$279,900	EPS041	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
12	CC	4686994	PEÑA LUIS																			25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
13	CC	25283780	PENNA GLADYS																			230301	30	$1,749,323	$279,900	EPS037	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
14	CC	25453645	PISSO LUZ																			25-14	15	$874,661	$140,000	EPS037	15	$874,661	$109,400	CCF14	15	$874,661	$35,000	14-23	15	$874,661	0.522%	$4,600	15	$874,661	$43,900	No	$332,900
15	CC	25453645	PISSO LUZ																		X	25-14	15	$874,661	$140,000	EPS037	15	$874,661	$109,400	CCF14	0	$0	$0	14-23	15	$874,661	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$249,400
16	CC	1018478336	PORTELA ANGELICA																			230301	30	$4,484,446	$717,600	EPSIC3	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
17	CC	66859863	REYES MARIA																			230301	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
18	CC	76357180	SALAS JAVIER																			230301	30	$4,484,446	$717,600	ESSC18	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
19	CC	1081405189	SEVILLA ANDERSON																			230301	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
20	CC	76357594	TRUJILLO DELIO																			230201	30	$6,378,254	$1,084,400	EPS037	30	$6,378,254	$797,300	CCF14	30	$6,378,254	$255,200	14-23	30	$6,378,254	0.522%	$33,300	30	$6,378,254	$319,000	No	$2,489,200
21	CC	55132319	VARGAS DIANA																			230301	30	$1,749,323	$279,900	ESSC18	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)																								$7,025,693	$1,124,200			$7,025,693	$878,300			$7,025,693	$281,100			$7,025,693		$171,300		$7,025,693	$351,900		$2,806,800
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (2 Afiliados)																								$7,025,693	$1,124,200			$7,025,693	$878,300			$7,025,693	$281,100			$7,025,693		$171,300		$7,025,693	$351,900		$2,806,800
22	CC	76357914	GUACHETA JUAN																			230201	30	$4,484,446	$717,600	EPSIC3	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	2.436%	$109,300	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,791,400
23	CC	76245316	MARULANDA ORLANDO																			25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	2.436%	$62,000	30	$2,541,247	$127,400	No	$1,015,400
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (1 Afiliados)																								$1,653,711	$264,600			$1,653,711	$206,800			$1,653,711	$66,200			$1,653,711		$72,000		$1,653,711	$82,900		$692,500
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,653,711	$264,600			$1,653,711	$206,800			$1,653,711	$66,200			$1,653,711		$72,000		$1,653,711	$82,900		$692,500
24	CC	76357216	IPIA JOSE																			25-14	30	$1,653,711	$264,600	EPS037	30	$1,653,711	$206,800	CCF14	30	$1,653,711	$66,200	14-23	30	$1,653,711	4.350%	$72,000	30	$1,653,711	$82,900	No	$692,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PERSONERIA (2 Afiliados)																							**$8,040,185**	**$1,350,400**			**$8,040,185**	**$1,005,100**			**$8,040,185**	**$321,700**			**$8,040,185**		**$42,000**		**$8,040,185**	**$402,400**		**$3,121,600**
Centro de Trabajo: PERSONERIA (2 Afiliados)																							**$8,040,185**	**$1,350,400**			**$8,040,185**	**$1,005,100**			**$8,040,185**	**$321,700**			**$8,040,185**		**$42,000**		**$8,040,185**	**$402,400**		**$3,121,600**
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (2 Afiliados)																							**$8,040,185**	**$1,350,400**			**$8,040,185**	**$1,005,100**			**$8,040,185**	**$321,700**			**$8,040,185**		**$42,000**		**$8,040,185**	**$402,400**		**$3,121,600**
25	CC	48633049	ANDRADE CLAUDIA																		230301	30	$1,661,933	$266,000	EPS037	30	$1,661,933	$207,800	CCF14	30	$1,661,933	$66,500	14-23	30	$1,661,933	0.522%	$8,700	30	$1,661,933	$83,400	No	$632,400
26	CC	4752837	CARVAJAL FRANCISCO																		25-14	30	$6,378,252	$1,084,400	EPS005	30	$6,378,252	$797,300	CCF14	30	$6,378,252	$255,200	14-23	30	$6,378,252	0.522%	$33,300	30	$6,378,252	$319,000	No	$2,489,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONCEJO2024 (1 Afiliados)																							**$1,661,933**	**$266,000**			**$1,661,933**	**$207,800**			**$1,661,933**	**$66,500**			**$1,661,933**		**$8,700**		**$1,661,933**	**$83,400**		**$632,400**
Centro de Trabajo: CONCEJO (1 Afiliados)																							**$1,661,933**	**$266,000**			**$1,661,933**	**$207,800**			**$1,661,933**	**$66,500**			**$1,661,933**		**$8,700**		**$1,661,933**	**$83,400**		**$632,400**
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							**$1,661,933**	**$266,000**			**$1,661,933**	**$207,800**			**$1,661,933**	**$66,500**			**$1,661,933**		**$8,700**		**$1,661,933**	**$83,400**		**$632,400**
27	CC	25454192	RUIZ SONIA																		230301	30	$1,661,933	$266,000	EPS037	30	$1,661,933	$207,800	CCF14	30	$1,661,933	$66,500	14-23	30	$1,661,933	0.522%	$8,700	30	$1,661,933	$83,400	No	$632,400
Total	**Afiliados(26)**																						$88,048,315	$14,216,700			$88,048,315	$11,007,300			$87,173,654	$3,487,900			$88,048,315		$654,200		$87,173,654	$4,364,600		$33,730,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				26	$14,216,700	$0	$0	$14,216,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$3,846,300	$0	$0	$3,846,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$8,568,400	$0	$0	$8,568,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,802,000	$0	$0	$1,802,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$654,200	$0	$0	$654,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$654,200	$0	$0	$654,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$3,487,900	$0	$0	$3,487,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	26	$3,487,900	$0	$0	$3,487,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$11,007,300	$0	$0	$11,007,300
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	5	$2,683,100	$0	$0	$2,683,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$779,300	$0	$0	$779,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$5,346,200	$0	$0	$5,346,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$840,800	$0	$0	$840,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$1,357,900	$0	$0	$1,357,900
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$437,500	$0	$0	$437,500
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	26	$437,500	$0	$0	$437,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,616,500	$0	$0	$2,616,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$2,616,500	$0	$0	$2,616,500
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$873,100	$0	$0	$873,100
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	26	$873,100	$0	$0	$873,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$437,500	$0	$0	$437,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$437,500	$0	$0	$437,500
TOTAL				**26**	**$33,730,700**	**$0**	**$0**	**$33,730,700**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **76.357.594**

TRUJILLO CAMPO

APELLIDOS

DELIO HERNAN

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1982**

INZA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2000 INZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01121642-M-0076357594-20191223 0069439834A 1 9911140838

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBI
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Cl

76357594

TRUJILLO CAMPO
DELIO HERNAN

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2012	2022	

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION



Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0031049

TC. VICTOR J BURGOS SEGURA

Comandante de Zona

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE INZÁ CAUCA

En el Municipio de Inzá, Departamento del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), ante el suscrito, Oscar Alecio Ramos Granja, Notario Único del Círculo de Inzá-Cauca, compareció el señor Delio Hernán Trujillo Campo, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 76.357.594** expedida en Inzá-Cauca, de estado civil con unión libre, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Inzá Cauca, para el periodo constitucional Julio 2025, a diciembre de 2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de ello, el suscrito Notario le recibió el juramento de rigor, en los términos de la ley: ***"Jura usted, y promete al pueblo de este Municipio cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** **Contestó: Si Juro.**

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcalde de este Municipio:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como alcalde del Municipio de Inzá Cauca, para el periodo Constitucional de Julio 2024 a diciembre de 2027, de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedentes de Policía, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios Nro. 2 7 5 4 6 7 9 8 5 de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente Nro. 76357594250708090442 de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, NUEVA EPS S.A., de fecha siete de julio del año dos mil veinticinco (2025).
8. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
9. Hoja de vida (SIGEP), de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
10. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades, o, incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Powered by CamScanner

11. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
12.-Certificado o tarjeta de su situación militar.
14.-Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario-REDAM, fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Única de Inzá-Cauca, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del día ocho (08) del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025) y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Posesionado:

DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO

OSCAR ALECIO RAMOS GRANJA
Notario Único de Inzá-Cauca:

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO** identificado(a) con C.C. **76.357.594** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **INZA - CAUCA**, para lo que resta del periodo constitucional de **2024** al **2027**, por el / la **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en INZA (CAUCA), el domingo, 6 de julio de 2025.

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA
ESCRUTADOR

OVEIMAR MUÑOZ COLLO
ESCRUTADOR

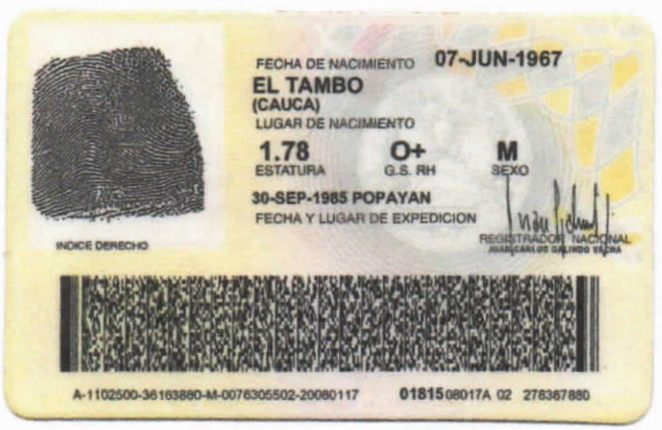
WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ
SECRETARIO

Registrada al folio (1) del libro de credenciales

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76.305.502
NUMERO
IDROBO PUNGO
APELLIDOS
MIGUEL ALBAN
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1967
EL TAMBO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1985 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1102500-36163880-M-0076305502-20080117 0181508017A 02 278367880



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

76305502

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31 - DIC 97

2A. LINEA 31 - DIC 97

3A. LINEA 31 - DIC 97

APELLIDOS Y NOMBRES

IDROBO PUNGO

MIGUEL ALBAN

UM BIGUP ESP. MIL FUSILERO

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase aeronáutico para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de fortalecimiento especial o de nacionalización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

DUPLICADO

MY. [illegible] RAMIREZ TOLEDO

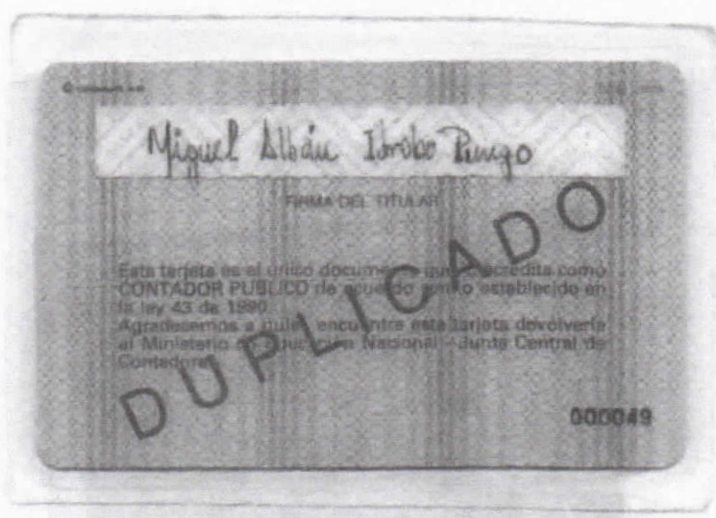
COTE DIM. No. 55

20-AGO-98

FECHA EXP.



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
39666-T
MIGUEL ALBAN
IBROBO PUNGO
C.C. 7[illegible]2
RESOLUCION INSCRIPCION 825
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FECHA 09/05/94



Miguel Alban Ibrobo Pungo
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo a lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.
DUPLICADO
000049

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1701351A35EF902F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ALBAN IDROBO PUNGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76305502 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39080-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

No.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3740-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8
	MUNICIPIO DE INZA NIT 800.004.741-1
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196**,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por otra parte, **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO** , identificado con cédula de ciudadanía No. 76.357.594 de Inza, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Inza – Cauca, con NIT No. 800.004.741-1 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 6 de julio de 2025, según consta en el acta de posesión del 8 de julio de 2025, emitida por la Notaría Única de Inza- Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones. **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** De conformidad con el artículo 113 Y 288 de nuestra

Carta Política," los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. **3)** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, lo que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.**4**).De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **5)** Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (…) *74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental."**6)*** Por otra parte, se debe indicar que de acuerdo con las funciones genéricas establecidas para la Secretaría de Infraestructura en el Decreto 0298 del 28 de septiembre de 2012, le corresponde: *"(…) 1. Dirigir, planificar, promover, coordinar y ejecutar las políticas y acciones necesarias para la* ***construcción, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura del departamento necesaria para el desarrollo económico y social*** *(…) 11. Realizar y coordinar planes, programas y proyectos de carácter regional para consolidar la infraestructura física y gestionar, la obtención de recursos a nivel nacional e internacional para su desarrollo (…).***7)** La red vial del departamento fue identificada e inventariada en el Plan Vial Departamental realizado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca entre los años 2009 y 2010, con recursos del Ministerio de Transporte en su mayoría, estableciéndose un total de 1.798,860 km. En el año 2019 este inventario fue actualizado y en consideración de nuevos tramos que se han incorporado se cuantifica en 1.874,213 km distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Piamonte, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay.. ***8)*** En los últimos años, la malla vial en los resguardos de Tóez, Tacueyo y el Cabildo la reforma alto de San Miguel han

presentado dificultad en la intercomunicación vial, producto del alto deterioro de la capa de rodadura existente en material granular y daños progresivos en la calzada, debido a la creciente demanda en el transporte de carga y pasajeros desde y hacia las zonas de influencia de las mismas. Esta situación ha traído como consecuencia el incremento en los costos y tiempos de viaje, accidentes y problemas socio ambientales en las comunidades aledañas a dichas vías. 9) *A partir de lo anterior, en aras de contar con insumos que permitan mejorar la conectividad intermunicipal, la gobernación del Cauca adelanto el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA el cual tenía como alcance brindar insumos técnicos que permitiera intervenir diferentes tramos viales en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca. El Plan de Desarrollo departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO", se incluyó el programa Infraestructura red vial regional el cual enmarca como meta del cuatreño: 63 kilómetros de vía terciaria mejorada.*10) *A partir de lo anterior, en aras de contar con insumos que permitan mejorar la conectividad intermunicipal, la gobernación del Cauca adelanto el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA el cual tenía como alcance brindar insumos técnicos que permitiera intervenir diferentes tramos viales en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca. El Plan de Desarrollo departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO", se incluyó el programa Infraestructura red vial regional el cual enmarca como meta del cuatreño: 63 kilómetros de vía terciaria mejorada..* 11) Dicha consultoría, brindo insumos técnicos para intervenir diferentes vías ubicadas en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca.12) Es importante resaltar que el problema central: Deficiente accesibilidad terrestre en los resguardos de Tóez Caloto, Tacueyo Toribio y Cabildo la reforma alto de San Miguel Inza. es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. 13) La población afectada por la problemática corresponde a 3527 personas que transitan por el Cabildo la reforma alto de San Miguel. 14) Con este propósito la Secretaria de Infraestructura formulo el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA." se encuentra enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "LA FUERZA EL PUEBLO,**."**.cuenta con concepto de viabilidad y, siendo puestos en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, bajo registros **BPIN** 202500000022435, para ejecutar las actividades de **MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** se encuentra enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "LA FUERZA EL PUEBLO", para el cumplimiento de la META 230: 63 Kilómetros de vía terciaria mejorada, de la LÍNEA ESTRATÉGICA:

"COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL", del SECTOR 24: "TRANSPORTE" y el PROGRAMA 2402 - "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, con el cual se busca mejorar las condiciones de vida de la población .**15**) De conformidad con la Ley 489 de 1998 artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos". **17**) Mediante resolución N° **12017 del 31 de octubre de 2025** se justificó la procedencia de la contratación directa para la suscripción del presente convenio. Por lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. –** La ejecución de las actividades a desarrollarse deberán sujetarse a lo dispuesto en el proyecto denominado " **MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**", los documentos tecnicos, anexos, presupuesto y contrapartidadocumentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**. El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO**. – **VALOR**. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00)**.

APORTES

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación - Departamento del Cauca	Propios	2025	$ 2.659.438.005
INTERVENTORÍA				$ 316.753.058
VR TOTAL				**$ 2.976.191.043**

APORTE MUNICIPIO

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	OBSERVACIONES
Construcción de pavimento rígido	Municipio de Inza	Propios	Aporta la Supervisión para velar por la correcta ejecución de la obra

PARAGRAFO 1: DESEMBOLSOS. El Departamento del Cauca transferirá el 100% del valor de su aporte, es decir la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,**00) en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de Inza, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. PARAGRAFO 2: MANEJO DE LOS RECURSOS: El manejo de los recursos de que trata este convenio, lo hará EL MUNICIPIO DE INZA a través de la cuenta bancaria especificada por la Tesorería General del Municipio para dicho fin. PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Inza, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6294 del 14 de octubre del 2025 y 6451 del 27 de octubre del 2025. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO: 1.Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,**00) .2.Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial, que determine el Municipio, para la transferencia de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,**00) 3.Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio.4.Realizar la supervisión del presente convenio a través de la secretaria de Infraestructura y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 5.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. 6.Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 7.Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado

desarrollo del presente convenio. 2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE INZA – CAUCA: 1. Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor. 2. Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,0**0), al presupuesto del Municipio. 3.Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros especial que determine el Municipio. 4.Adelantar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435", utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de la obra e interventoría. 5.Rendir informe de ejecución de los recursos transferidos. 6. Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades conforme al cronograma . 7.La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio.8. Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo, convenio y cronograma del proyecto. 9.Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. 10.Realizar la supervisión del proyecto, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 11.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. 12.Realizar intercambios de información relevante con el departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. 13.Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. Y dar aplicación al plan de contingencia aprobado en el proyecto. 14.Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 15.Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control.16. Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio.. CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. – La Supervisión del presente convenio será realizada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, funcionario designado por el Secretario de infraestructura, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN LABORAL. - Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para EL DEPARTAMENTO en virtud de la ejecución de este convenio y EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA TERCERA -- INDEMNIDAD. EL MUNICIPIO DE INZA- CAUCA deberá amparar y dejar indemne a EL DEPARTAMENTO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra,

por causa de acciones u omisiones en que incurra sus empleados o personas por el contratadas, utilizados para la realización del objeto contractual definido en este documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO**. **EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA** garantiza a EL DEPARTAMENTO del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Convenio, salvo ocurrencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para determinar si un acontecimiento, considerado de forma abstracta y general, es o no caso fortuito o fuerza mayor, debe concedérsele a este hecho dos elementos esenciales: la irresistibilidad y la imprevisibilidad y éstos deben concurrir de manera conjunta y no alternativa, aplicando lo dispuesto por las normas civiles que rigen la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. VEEDURIA CIUDADANA.** Para el seguimiento de la ejecución del Convenio por parte de la comunidad, una vez firmado el presente documento, **EL MUNICIPIO DE INZA y DEPARTAMENTO DEL CAUCA** facilitarán a la comunidad el ejercicio de la VEEDURIA CIUDADANA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- GARANTIAS-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece en su aparte final; "….Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…" Igualmente, el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, manifestando; "…** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" Teniendo en cuenta que el presente convenio es de transferencia y el ejecutor designado en el proyecto es el Municipio de Inza , por lo tanto, no es obligatoria la existencia de garantías. Toda vez que corresponde a un convenio interadministrativo, se considera que no es necesario la solicitud de garantía única para la ejecución el presente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN -** El presente Convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan. **c)** por las demás que determine la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION.** El presente Convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos. **1)** Estudios previos. **2)** Acto administrativo que justifica la contratación directa. **3)** Disponibilidad Presupuestal. **5)**. Certificado de registro del proyecto, documento técnico y viabilidad técnica y financiera. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere disponibilidad presupuestal y registró presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO.

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

ACLARATORIO N.º 01 AL CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3740-2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente ACLARATORIO se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 76.357.594 de Inza, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Inza – Cauca, con NIT No. 800.004.741-1 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 6 de julio de 2025, según consta en el acta de posesión del 8 de julio de 2025, emitida por la Notaría Única de Inza-Cauca, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** al convenio interadministrativo No. **3740-2025**, con el fin de corregir la información consignada, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la ALCALDIA MUNICIPAL DE INZÁ, se celebró el Convenio interadministrativo No. **3740-2025**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435".* **2)**.- Que la información correspondiente al proceso de contratación DC-SI-CDCO-004-2025 contenida en el clausulado, en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR, Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00). Por error involuntario de carácter tipográfico y/o de digitación quedo consignado en el valor de lo aportes del convenio No. 3740-2025, así:

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.659.438.005
INTERVENTORIA				$316.753.058
VR TOTAL				**$2.976.191.043**

3).- Que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, se corrige a través del presente aclaratorio No. 01 del clausulado así: CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL

CONVENIO: VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

4).- Que, el contrato estatal, si bien no es considerado un acto administrativo, lo cierto es que el espíritu de la función administrativa también dicta que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada de oficio o a petición de parte, señalando el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, lo siguiente: ***"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*

Por lo anterior, las partes, mediante el presente **ACLARATORIO No. 01**, acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la información consignada en los aportes inicialmente en el clausulado No. 3740-2025 en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

_----------FIN DEL DOCUMENTO----------

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	**Código: F05-01-GJ** **Versión: 02** **Fecha: 13-04-2020** **Página: 1 de 1**

CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8		
No. PROCESO	DC-SI-CDCO-004-2025		
No DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3740-2025		
VALOR DEL CONVENIO	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,00**)		
PLAZO DEL CONVENIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
COVENIENTE	MUNICIPIO DE INZÁ NIT 800.004.741-1		
SUPERVISOR	ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNVIERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.

En Popayán, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron: el ingeniero **ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO,** identificado con cedula de ciudadanía No 76.317.836 de Popayán - Cauca, en calidad de supervisor; el señor **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 76.357.594 de Inzá, en calidad de Alcalde municipal del municipio de Inzá, con NIT 800.004.741-1, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO,** momento a partir del cual, por parte del conveniente se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte de convenio interadministrativo se deja constancia que a la fecha se ha cumplido con las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal 6294 del 14 de octubre de 2025
2. Certificado de disponibilidad presupuestal 6451 del 27 de octubre de 2025.
3. Registro Presupuestal 11505 del 24 de noviembre de 2025
4. Registro Presupuestal 11507 del 24 de noviembre de 2025.
5. Decreto de incorporación de recursos

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO **SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA**	**DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO** **ALCALDE MUNICIPAL**

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

MEMORANDO

PARA: **ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO**
DE: Secretaría de Infraestructura
ASUNTO: Supervisión
FECHA: 06 NUV 2025

Asignase la supervisión del convenio relacionado a continuación:

PROCESO No	DC-SI-CDCO-004-2025
No CONVENIIO	3740-2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE INZA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435

Se recuerda que únicamente se podrá sustraer al cumplimiento de la anterior función si se configuraran las causales de impedimento o conflicto de interés previsto en la Ley.

Lo anterior con el objetivo de que se vele por el cumplimiento estricto de todos los **tramites de ejecución del contrato** y el cumplimiento de los deberes y facultades de los supervisores establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual interno de contratación

Se informa que el supervisor deberá proceder al cargue del presente documento, en el punto **7**, **EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en la plataforma **SECOP II**.

Atentamente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cauca.

Proyectó: Tatiana Ordoñez – Contratista Secretaria de Infraestructura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190773671

(415)7707212489984(8020) 000014119077367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE INZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Inzá 3 5 5

41. Dirección principal
ED CAM PLAZA CENTRAL

42. Correo electrónico secretariafinanciera@inza-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 2 5 3 1	6 0 2 8 2 5 2 5 1 0	3 2 1 7 2 2 6 7 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 2 0 2	7 7 3 0	2 0 2 0 1 2 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	8	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO CAMPO DELIO HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190773671

(415)7707212489984(8020) **000014119077367 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	6 7	
73. Fecha	1 9 1 5 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 5 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190773671

(415)7707212489984(8020) **000014119077367 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 5 7 5 9 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	CAMPO	DELIO	HERNAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gobernación del CAUCA | Dirección Jurídica

Popayán, 15 de Diciembre de 2025

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del convenio interadministrativo número 3740-2025 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, de el/la MUNICIPIO DE INZÁ, identificado con NIT No. 800.004.741-1, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435." Acatando la información de la Circular 22 del 10 de diciembre de 2025 se autoriza tramitar el pago correspondiente al único desembolso.

Dado en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
Supervisor
Secretaría de Infraestructura